

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS

Montevideo, 30 de octubre de 2025

DGSG/N.º 317/2025

VISTO: el resultado de la auditoría realizada USDA/FSIS al sistema de inspección de carne y productos cárnicos de Uruguay entre el 4 y 20 de marzo de 2024:

RESULTANDO: I) que del informe final de la auditoría mencionada se desprende que esta Dirección General debe proveer instrucciones escritas a efectos de garantizar que aquellos productos con resultados de residuos correspondientes a compuestos que no cuenten con un valor de tolerancia en la normativa de los Estados Unidos, no sean certificados para su exportación con destino a dicho mercado:

II) que, en respuesta a las observaciones formuladas, se informó que se adoptarían medidas para asegurar que los productos con resultados de residuos para compuestos que no tengan un valor de tolerancia en la normativa de los Estados Unidos o en el Codex Alimentarius, no serían certificados para dicho destino;

III) que el Decreto N° 360/003, de 3 de septiembre de 2003, creó el Programa Nacional de Residuos Biológicos (PNRB), otorgándole competencia para aprobar los Manuales de Procedimientos necesarios para su ejecución:

IV) que, según el Acta del Comité del PNRB de fecha 1° de agosto de 2025, se sugiere aprobar un procedimiento que proporcione garantías de control equivalentes para los productos exportados a los Estados Unidos;

CONSIDERANDO: I) necesario proporcionar garantías al mercado de los Estados Unidos, a fin de mantener la equivalencia con la reglamentación del USDA/FSIS:

II) Que se cuenta con el Acta del Comité del Programa Nacional de Residuos Biológicos de fecha 1° de agosto de 2025, la cual forma parte integrante de la presente resolución;

III) pertinente, aprobar el procedimiento remitido;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto; a lo dispuesto por la Ley N° 3.606 el 13 de abril de 1910 modificativas y concordantes; Decreto N° 369/983 de 7 de octubre de 1983 modificativos y concordantes; Decreto N° 360/003 de 3 de septiembre de 2003; Decreto N°199/013 de 8 de julio de 2013 en la redacción dada por el Decreto N° 265/022 de 23 de agosto de 2022; Resolución del Poder

Ejecutivo de fecha 1º de marzo de 2025 y Resolución Ministerial N.º 199/2025 de fecha 17 de octubre de 2025;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS RESUELVE:

- 1) Apruébese el "Procedimiento para determinar aceptabilidad de animales muestreados para EEUU que tengan resultado positivo conforme, PR-PNRB-EEUU02, Versión 01" que se adjunta y se considera parte integrante de la presente resolución.
- El incumplimiento con las disposiciones establecidas en la presente resolución, será motivo de la aplicación de sanciones dispuestas en la Sección XII del Decreto N° 369/983 del 7 de octubre de 1983; Decreto N°199/013 de 8 de julio de 2013 en la redacción dada por el Decreto N° 265/022 de 23 de agosto de 2022; artículo 144 de la Ley N°. 13.835, de 7 de enero de 1970, en la redacción dada por el artículo 134 de la Ley 18.996, de 7 de noviembre de 2012; artículo 285 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996 en la redacción dada por el artículo 87 de la Ley N° 19. 535 del 25 de septiembre de 2017 y artículo 131 de la Ley N° 18.996 de fecha 7 de noviembre de 2012 en la redacción dada por el artículo 133 de la Ley N° 19.670 de fecha 15 de octubre de 2018.
- 3) Comuníquese a la División Industria Animal y por su intermedio al Departamento Establecimientos de Faena.
- 4) Comuníquese a la División Laboratorios Veterinarios y por su intermedio al Departamento Residuos Biológicos.
- 5) Dese cuenta a la Coordinación Ejecutiva del Programa Nacional de Residuos Biológicos.
- 6) Publíquese en el Diario Oficial y en la página Web del MGAP.
- 7) Cumplido, que sea, archívese

Dr. Jorge Viera

Encargado de la Dirección General